

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0815

Econ. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 151 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que: *“Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo.”*;
- QUE**, el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;
- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”*;
- QUE**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Serán servidoras y servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;
- QUE**, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con los artículos 45 y 47 de su Reglamento General, norman la declaratoria en Comisión de Servicios con remuneración al exterior de los servidores públicos;
- QUE**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”*;
- QUE**, el artículo 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, señala: *“(…) Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia (…)”*;

- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero del mismo año, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio del Deporte que asumió las funciones que le correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deporte y Recreación;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, el Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;
- QUE**, mediante Memorando Nro. MD-DMD-2017-0253, de 18 de octubre de 2017, la Mgs. Érida Hidalgo Gualán, Directora de Medicina del Deporte (E), en respuesta al memorando Nro. MD-DCA-2017-015, suscrito por el Ab. Oscar Wladimir Fuentes Páez (E), Director de Control Antidopaje, informó, que: *"... La Dirección de Medicina de este portafolio, designa a la Dra. Marina Yolanda Proaño Apolo por haber sido Líder de estos procesos y Oficial de Control Antidopaje"*, quien será responsable de la custodia, seguridad, embalaje, transporte y entrega de muestras obtenidas hasta la fecha por parte de la Organización Nacional Antidopaje del Ecuador, las cuales serán trasladadas al Laboratorio "HAVANA ANTIDOPING LABORATORY" de Cuba.
- QUE**, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 1177 de 26 de octubre de 2017, el Director Financiero del Ministerio del Deporte, certifica la disponibilidad presupuestaria para la actividad del POA de la Dirección de Control Antidopaje "Entrega de muestras en el exterior por control antidopaje", por el valor de (USD \$ 657,60) seiscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 60/100, con cargo a la partida presupuestaria número 01-00-000-001-530304-1701-001-0000-0000- Viáticos y Subsistencias en el Exterior;
- QUE**, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 1179 de 26 de octubre de 2017, el Director Financiero del Ministerio del Deporte, certifica la disponibilidad presupuestaria para la actividad del POA de la Dirección de Control Antidopaje "Pagos de gastos adicionales en cumplimiento de actividades de la ONADE o DCA", por el valor de (USD \$ 418,00) cuatrocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, con cargo a la partida presupuestaria número 01-00-000-001-570102-1701-001-0000-0000- Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.
- QUE**, mediante Solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, Autorización No: 59984, de 01 de noviembre de 2017, la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, aprobó el viaje de la Dra. Yolanda Proaño, Médico Especialista de la Dirección de Medicina del Deporte, a la ciudad de La Habana - Cuba, para *"Entregar como Líder de Proceso, las 48 (cuarenta y ocho) muestras de control antidopaje al Laboratorio HAVANA ANTIDOPING LABORATORY, tomadas a los Deportistas en los Juegos Nacionales Sub 23 y Pre Juveniles 2017"*.

QUE, mediante Memorando Nro. MD-DATH-2017-1143 de 23 de noviembre de 2017, el Lcdo. Giovany Byron Ortiz Moya, Director de Administración del Talento Humano, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, "... se proceda a la elaboración y legalización del acuerdo de viaje al exterior de la señora Doctora Yolanda Proaño, a fin de continuar con los procedimientos establecidos"

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo del 2017, en calidad de Ministra del Deporte.

ACUERDA:

Artículo 1.- Legalizar la Comisión de Servicios con remuneración en el Exterior a partir del 06 de noviembre hasta el 08 de noviembre de 2017, a favor de la Dra. Yolanda Proaño Apolo, Médico Especialista, de la Dirección de Medicina del Deporte del Ministerio del Deporte, para "*Entregar como Líder de Proceso, las 48 (cuarenta y ocho), muestras de control antidopaje al Laboratorio HAVANA ANTIDOPING LABORATORY, tomadas a los Deportistas en los Juegos Nacionales Sub 23 y Pre – Juveniles 2017*".

Artículo 2.- El Ministerio del Deporte, financiará los gastos de pasajes aéreos, gastos de alimentación, hospedaje y traslado interno.

Artículo 3.- Encárguese la ejecución de este Acuerdo Ministerial al titular de la Dirección de Administración del Talento Humano.

Artículo 4.- Publicar el presente Acuerdo en la página web del Ministerio del Deporte, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7, de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 5.- Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a **19 DIC 2017**



Econ. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

